

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-949-2019  
Formulario DD-1506  
Organización Política: PAN  
Distrito: QUICHE  
LAGJ/nagm

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**" -PAN-, a través del Representante Legal, señor Manuel Eduardo Conde Orellana, y;

### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL QUICHE** número **DDRCQ-039-2019**, de fecha **dos de abril** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 1506**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, no comparte el Informe de la Delegación



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-949-2019  
Formulario DD-1506  
Organización Política: PAN  
Distrito: QUICHE  
LAGJ/nagm

Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL QUICHE**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) SIN LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**, a través del Representante Legal, señor Manuel Eduardo Conde Orellana, declarando improcedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **QUICHE**. **II) VACANTES** casilla uno (1) por no figurar en su calidad de compareciente, ni de invitado en asamblea nacional según acta uno guion dos mil diecinueve, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecinueve y no cumplir con lo requisitos necesarios en la declaración jurada; Casilla dos (2); por no figurar en su calidad de compareciente, ni de invitado en asamblea nacional según acta uno guion dos mil diecinueve, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecinueve; casillas tres (3) a la ocho (8), por no ser propuestos para su inscripción. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.** **IV) NOTIFÍQUESE.**

*Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




*Lic. Omar Alexander Gueda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cuarentita minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-949-2019, FORMULARIO: DD-1506, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

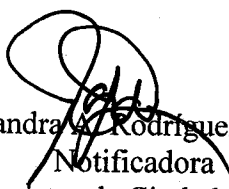
  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Eva Rodas



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con Cuarenti y cuatro minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, a l Ciudadanos: Rodrigo Gaspar Telis López y Byron Giovanni Ruíz Barillas, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de QUICHÉ, por el partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-949-2019, FORMULARIO: DD-1506, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Eva Rodas